

MFD

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 126
EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES
DEMANDADO: ALFONSO DIAZ CARREÑO Y OTRO
RADICADO: 680014003011-2022-00601-00

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio, con el atento informe que fue allegado por parte de la oficina de reparto, para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Sustanciadora

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las presentes diligencias, procede este Despacho a **AVOCAR** conocimiento del **DESPACHO COMISORIO No. 126** proveniente del radicado 2013 – 0295 del **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** asignado a este juzgado mediante acta individual de reparto del pasado 19/09/2022, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022.

No obstante, previo a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de establecimiento comercio, se **REQUIERE** al **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que remita los documentos indispensables para el trámite del despacho comisorio tales como lo son:

- Providencia que ordenó diligencia secuestro.
- El nombre completo de las partes con su debida identificación.
- Los correos electrónicos de las partes.
- La identificación del inmueble donde se va a realizar la diligencia.
- El nombre de los abogados, su identificación, correo electrónico y teléfono.

En su defecto **REMITIR** al correo electrónico de este juzgado (j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), el link del expediente con el fin de extraer la información pertinente.

La información que se solicita, se hace en virtud a que solo fue allegado el despacho comisorio sin más insertos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO